



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°004-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 29 de enero del 2025

REG. MAD N°
00844993

VISTO:

INFORME N° 026-2025-UNJ-DGA-UA, de fecha 21 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, el numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece, "el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos (...).

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1439, establece, que el registro de la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuyo funcionamiento se sustenta bajo una lógica de datos abiertos.

Que, el numeral 26.1 del Decreto Legislativo N° 1439, establece, que el SIGA es único, debe integrar toda la información que se procese en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, e interactuar con el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).

Que, la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley N° 28112, en su numeral 10.1, establece, que, el registro de la información es único y obligatorio por parte de las entidades y organismos del sector público, a nivel nacional, regional y local; así mismo en su numeral 10.2, establece que el SIAF RP, constituye un medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Presupuestal, Financiera y Patrimonial del Sector Público, el funcionamiento y operatividad del SIAF -RP se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°290-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve, DESIGNAR a los responsables tanto titular como suplente para implantar y administrar los sistemas SIGA – MEF y SIAF, en la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°004-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 29 de enero del 2025

REG. MAD N°
00844993

Nombres y Apellidos	Responsable	DNI
Ing. Héctor Ricardo Pupuche Meza	Titular	41914115
C.P.C. Carlos Alberto Duarez Sánchez	Suplente	45024368

Que, mediante INFORME N° 026-2025-UNJ-DGA-UA, de fecha 21 de enero de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para solicitar se emita acto resolutorio a fin de designar al Jefe de la Unidad de Abastecimiento como responsable para implantar y administrar los sistemas SIGA MEF y SIAF, en la Universidad Nacional de Jaén, así mismo se designe al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como responsable de Soporte Técnico para implantar y administrar los sistemas SIGA MEF y SIAF, así como dar acceso a los servidores de los mencionados sistemas.

Por las consideraciones antes expuestas y en concordancia a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables de implantar y administrar los sistemas SIGA – MEF y SIAF, en la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Responsable
Jefe de la Unidad Abastecimiento	Responsable para implantar y administrar los sistemas SIGA MEF y SIAF en la Universidad Nacional de Jaén.
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Responsable de Soporte Técnico para implantar y administrar los sistemas SIGA MEF y SIAF en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°290-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los servidores responsables detallados en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Meche Myssel López Hidalgo
 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
 Presidencia
 OTI
 Unidad de Tesorería y Contabilidad
 Unidad de Abastecimiento
 Archivo
 2025